



REGISTRADO	
<i>H. Bureo</i>	
1/2	PATRICIA BRAIM JEFA DEPARTAMENTO SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 166/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna María Silvina VIDELA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna solicitó cursar en forma condicional la asignatura Física III, hasta julio de 1991, sin tener aprobada la correlativa mediata Física I, omitiéndose en su oportunidad la resolución correspondiente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó validar la Resolución nro. 166/96 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



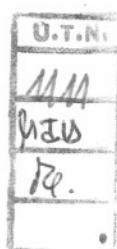
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 166/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y autorizar el cursado de la asignatura Física III de 3er. año, eximiéndola de la correlatividad existente con Física I de 1er. año, a la alumna María Silvina VIDELA, legajo nro. 06-13746-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 39/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTON
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO

